

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excmo. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

470

En esta Subdelegación se sigue el expediente que a continuación se detalla por revocación de licencia de armas tipo E:

### RESOLUCIÓN

Expte. 23/13 José Rodríguez Silvan. Artículo 98 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Intentada la notificación de la citada resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no han posibilitado su práctica, y de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, para que pueda ejercer su derecho a interponer potestativamente recurso de reposición,

ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, o de dos meses, igualmente contados a partir del día siguiente al de su publicación, para interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Guadalajara, 23 de enero de 2014.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

579

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN A LARGO PLAZO

- **Entidad adjudicadora:**  
Ayuntamiento de Guadalajara.
- **Objeto:**  
Operación de crédito a largo plazo por importe de 3.000.000 euros para financiar operaciones de inversión y transferencias de capital.

- **Presentación ofertas:**

De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Intervención Municipal, c/ Doctor Mayoral, núm. 4, de Guadalajara.

- **Plazo:**

26 días naturales, a contar a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria.

- **Lugar:**

Intervención Municipal.

Las condiciones para tomar parte en la contratación de esta operación y demás documentación se halla a disposición de los interesados en la Intervención Municipal.

Guadalajara, 14 de febrero de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

457

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebes

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2014, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Yebes, que figura en el Anexo.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Yebes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Yebes, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

#### ANEXO

### PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES

#### 1. Principios generales.

1. El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

2. La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja, con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

3. La cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Disposición de Fondos.

4. Las bases de ejecución del presupuesto se modificarán en lo que se opongán a lo dispuesto en el presente Plan de Disposición de Fondos.

#### 2. Excepciones.

Quedan exceptuados de la aplicación de este Plan de Disposición de Fondos los siguientes pagos:

a) Los que hayan de realizarse en formalización.

b) Los pagos de obligaciones con origen en gastos financiados con ingresos afectados que, por disposición legal o por convenio, su financiación constituya tesorería separada.

c) Las devoluciones de fianzas y depósitos en metálico.

d) Los anticipos de caja fija y los pagos a justificar, que se regularán por su normativa específica.

e) Las primas de seguros y las cuotas a comunidades de propietarios que realiza la entidad como socio.

f) Los pagos correspondientes a los espectáculos en los que el artista vaya "a taquillaje", por el importe de lo recaudado que corresponda al artista o empresario organizador.

#### 3. Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos.

El orden de prioridad del pago de obligaciones dentro de cada grupo homogéneo será el de antigüedad. La antigüedad vendrá determinada según los casos:

a) En las obligaciones soportadas en documentos que sean objeto de registro de entrada y, en particular, los pagos de obligaciones como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración (factura o solicitud de pago equivalente), por la fecha de presentación de dichos documentos en el registro de facturas.

b) En las obligaciones soportadas en documentos que no sean objeto de registro de entrada y, en particular, los pagos de obligaciones derivadas de gastos de transferencias y subvenciones, capítulos 4 y 7, por la fecha del reconocimiento de la obligación, salvo que en el acuerdo de concesión se indique otra cosa.

c) En las certificaciones de obra, la fecha de expedición de la propia certificación.

d) En las resoluciones judiciales, las fecha de estas.

e) Para otro tipo de obligaciones, se estará a lo que disponga su propia normativa.

#### **4. Orden de preferencia en la realización de los pagos.**

No obstante, la regla general de antigüedad establecida en el apartado anterior, cuando las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones reconocidas vencidas y exigibles, en la ejecución material de los pagos, se establece el siguiente orden de preferencia:

Primero. Pago de los intereses y el capital de la deuda pública. Tanto a corto plazo como a largo plazo.

Segundo. Los pagos de gastos de personal. Los pagos de esta naturaleza serán satisfechos en el siguiente orden:

a) Pagos de las retribuciones a los empleados de la entidad local, cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen.

b) Pagos de las retenciones, tributarias o de cualquier otro tipo, practicadas en la nómina.

c) Pago de prestaciones sociales realizadas en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente.

d) Los préstamos reintegrables.

Tercero. Tributos estatales y ejecución de sentencias. Los pagos a la Hacienda Pública estatal por tributos retenidos o repercutidos y el pago derivado de ejecución de resoluciones judiciales.

Cuarto. Pagos derivados de actos firmes de devolución de ingresos indebidos.

Quinto. Pagos de obligaciones comerciales de ejercicios anteriores. Los pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.

Sexto. Pagos de obligaciones comerciales del ejercicio corriente. Los pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración. Las dietas por asistencia a órganos colegiados y a tribunales tendrán la misma consideración que los gastos por operaciones comerciales del ejercicio corriente.

#### **5. Normas de aplicación.**

Considerando que la Ley General Presupuestaria, en su artículo 107.2, introduce ciertos criterios de flexibilidad en la expedición de las órdenes de pago al estipular que “el ordenador de pagos aplicará cri-

terios objetivos en la expedición de las órdenes de pago, tales como la fecha de recepción, el importe de la operación, aplicación presupuestaria y forma de pago, entre otros”, se establecen los siguientes criterios para flexibilizar la expedición de las órdenes de pago y la realización material de estos, sin que, en ningún caso, tal alteración pueda suponer impedimento al cumplimiento de los pagos incluidos en los niveles de preferencia primero, segundo y tercero.

a) El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a:

1) Gastos en transferencias para atenciones de carácter benéfico, las de atención a grupos con necesidades especiales y las de protección y promoción social, incluidos premios y subvenciones.

2) Gastos que deban realizarse por disposiciones legales, cuya no realización supondría un quebranto o una ilegalidad o demora en el procedimiento o por tratarse de expedientes sujetos a plazo, tales como publicaciones en boletines oficiales o prensa, pago de notarios, registradores, etc.

b) El ordenador de pagos, a petición razonada y debidamente motivada del órgano o servicio responsable del gasto cuyo pago urgente se solicita, podrá ordenar, con carácter excepcional y residual debidamente fundamentado, el pago de obligaciones no preferentes cuando se refieran a gastos en bienes corrientes y servicios que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales o derivados de la prestación de determinados servicios al ciudadano o para la prestación de los servicios públicos básicos o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo del acreedor respectivo.

c) Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o, en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión o cobro de otras subvenciones, se podrá ordenar el pago alterando el orden de prelación establecido en este Plan de Disposición de Fondos, con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. La tramitación de la orden de pago requerirá la petición razonada y debidamente motivada del órgano o servicio responsable del gasto cuyo pago urgente se solicita.

d) Podrán ordenarse los pagos de servicios profesionales que, por su periodicidad y concepto, se considere su preferencia por estimarlos de parecida condición a la del personal municipal. A estos efectos, por la Concejalía de Hacienda se establecerá una relación de los servicios afectados.

e) Las obligaciones que deriven del reconocimiento de intereses moratorios al amparo de la legislación vigente se entenderán devengados y exigibles cuando se efectúe el pago material de la obligación principal que motivó su exigibilidad.

f) En los casos de llegar a acuerdos de quita o espera con los proveedores municipales o alguna otra

operación singular y especial de pagos, el orden de prelación y preferencia en los pagos serán los que en dichos documentos se establezcan.

### 6. Entrada en vigor.

El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y mantendrá su vigencia hasta que sea declarado ineficaz por norma posterior de igual o superior rango.

458

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Atienza

#### EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Atienza a 5 de febrero de 2014.— El Alcalde, Pedro Loranca Garcés.

459

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebra

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2013 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación.

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013:

#### INGRESOS

Capítulo	Denominación	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	200.000
2	Impuestos indirectos	6.200
3	Tasas y otros ingresos	160.600
4	Transferencias corrientes	438.000
5	Ingresos patrimoniales	31.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	38.500
	<b>TOTAL</b>	<b>874.300</b>

#### GASTOS

Capítulo	Denominación	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	250.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	351.000
3	Intereses préstamos	8.000
4	Transferencias corrientes	92.100
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	118.200
9	Pasivos financieros	55.000
	<b>TOTAL</b>	<b>874.300</b>



## II) PLANTILLA DE PERSONAL

1.º - Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 26.

C. específico: Reconocido.

Forma de provisión: Propiedad.

Titulación académica: B. Superior.

2.º - Operario de servicios múltiples.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Propiedad.

Titulación académica: E. primarios.

3.º - Educadora.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Propiedad.

Titulación académica: Profesora EGB.

4.º - Limpiadora.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contratada.

Titulación académica: E. primarios.

5.º - Gobernanta vivienda tutelada.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contratada.

Titulación académica: Auxiliar de clínica y de geriatría.

6.º - Auxiliar v. tutelada.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contratada.

Titulación: E. primarios.

7.º - Asistente ayuda a domicilio.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contratada.

Titulación académica: E. Primarios.

8.º - Peón.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: E. primarios.

9.º - Socorrista.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: Salvamento y socorrismo.

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el

plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Yebrá, 4 de febrero de 2014.- El Alcalde, Juan Pedro Sánchez Yebrá.

461

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Yunquera de Henares****EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público en anexo que acompaña el presente edicto, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Yunquera de Henares, 4 de febrero de 2014.- El Alcalde, José Luis González León.

**ANEXO**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA**

**Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios de retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública.

**Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa consistente en la prestación del servicio de retirada de la vía pública, inmovilización y el depósito de aquellos vehículos abandonados en la vía pública, estacionados defectuosa y abusivamente en al misma, de acuerdo con lo dispuesto por el RDL 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El servicio de retirada de vehículos podrá prestarse, bien por el Ayuntamiento mediante sus propios medios, bien contratando su prestación con terceros, sin que ello pierda su condición de servicio municipal.

Las estancias en depósitos de los vehículos retirados se realizará en los locales que determine el Ayuntamiento a tal efecto.

**Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que figuren como propietarios o titulares de los respectivos vehículos, sin perjuicio de que puedan repercutir, en su caso, las cuotas resultantes sobre los usuarios o conductores de tales vehículos.

**Artículo 4.- Supuestos de no sujeción.**

No están sujetos a esta tasa los vehículos retirados de la vía pública con motivo del paso de comitivas, desfiles, cabalgatas, obras, limpiezas, pruebas deportivas y otras actividades relevantes, salvo que dicha circunstancia sea notificada fehacientemente a su titular con la antelación suficiente para que impida la prestación del servicio.

Igualmente se actuará en el caso de vehículos retirados por razones de seguridad del propio vehículo ajenas a su titular o conductor.

**Artículo 5.- Obligación de contribuir y devengo.**

La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

Se entenderá iniciado el servicio cuando el camión-grúa comience a realizar el trabajo de carga del vehículo o se inicie los trabajos de inmovilización.

**Artículo 6.- Responsables.**

La responsabilidad tributaria se exigirá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

**Artículo 7.- Cuota tributaria.**

Tipo de vehículo	Por transporte euros	Por depósito día o fracción euros	Por inmovilización euros
1. Motocicletas	70,84	9,44	29,52
2. Turismos	70,84	14,17	29,52
4. Furgón o similar hasta 3.500 kg de tara	129,87	14,17	29,52
5. Vehículos de más de 3.500 kg de tara	259,76	23,62	29,52

Las tasas por depósito serán aplicables una vez transcurridas veinticuatro horas desde la recogida del vehículo y sin que su propietario se haya hecho cargo del mismo.

**Artículo 8.- Bonificaciones y exenciones.**

Están exentos de esta tasa los vehículos sustraídos. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante aportación de la denuncia presentada por sustracción.

**Artículo 9.- Normas de gestión.**

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán ingresar, y en modelo determinado por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, la cantidad resultante al aplicar la cuota tributaria correspondiente. Deberán acreditar el pago de la tasa antes de la retirada del vehículo del depósito o antes de la retirada del dispositivo de inmovilización.

La autoliquidación presentada deberá contener los datos esenciales e imprescindibles de la relación tributaria.

La autoliquidación presentada tendrá carácter de provisional y a la vista de los informes emitidos el Ayuntamiento emitirá la liquidación definitiva, que notificará al sujeto pasivo.

**Artículo 10.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y en sus disposiciones de desarrollo.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal y, en su caso, sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

463

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de La Miñosa**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de febrero de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Miñosa a 5 de febrero de 2014.– El Alcalde, Julio Cuenca Esteban.

465

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Mazuecos**

El Pleno del Ayuntamiento de Mazuecos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la participación de usuarios en el Servicio de Ayuda a Domicilio. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mazuecos a 16 de enero de 2014.– El Alcalde, Julio García Cáceres.

466

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alcolea del Pinar****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, ha acordado la modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alojamiento en la vivienda tutelada para mayores y prestación de otros servicios sociales asistenciales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Alcolea del Pinar a 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

467

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Tórtola de Henares****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Tórtola de Henares a 5 de febrero de 2014.– El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

468

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Semillas****EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de febrero

de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Semillas a 5 de febrero de 2014.– El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

472

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de

fecha 8 de enero de 2014, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que, por parte de este Ayuntamiento, se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que, finalizado el plazo indicado, no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985

NOMBRE Y APELLIDOS	PAÍS DE NACIONALIDAD
HARJINDER SINGH	INDIA
HERNAN ARIEL PEREIRA	ARGENTINA
LUIS-ALBERTO ASECIO CASTRO	PERÚ

SEGUNDO.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en

que aparezca publicado el presente edicto en el BOP o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo a 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.



471

469

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Marchamalo**

## ANUNCIO

## ACUERDO DE SUPRESIÓN DE REGLAMENTO MUNICIPAL

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión ordinaria celebrada el día 04/02/2014, la supresión del reglamento municipal para la concesión del carné bono-bus de pensionista, se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que por los interesados puedan presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo a 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Albares**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CONSIGNACIÓN/ EUROS</b>
1	Gastos de personal	157.097,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	247.000,00
3	Gastos financieros	900,00
4	Transferencias corrientes	9.000,00
6	Inversiones reales	42.916,92
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	7.180,76
	<b>TOTAL</b>	<b>464.095,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CONSIGNACIÓN/ EUROS</b>
1	Impuestos directos	180.630,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	150.000,00
4	Transferencias corrientes	123.415,00
5	Ingresos patrimoniales	5.050,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>464.095,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****1.º- SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.**

N.º puestos: 1.  
Grupo A.  
Nivel complemento destino: 26.  
Complemento específico: Reconocido.  
Titulación académica: Licenciada Derecho.

**2.º- OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.**

N.º puestos: 1.  
Grupo E.  
Nivel complemento destino: 10.  
Complemento específico: Reconocido.  
Forma de contratación: Propiedad.  
Titulación: Est. primarios.

**3.º- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

N.º puestos: 1.  
Forma de contratación: Contrato interinidad.  
Titulación: Bachiller Superior o similar.

**4.º- BIBLIOTECARIA.**

N.º puestos: 1.  
Forma de contratación: Contrato temporal a tiempo parcial.  
Titulación: Bachiller Superior o similar.

**5.º- LIMPIEZA.**

N.º puestos: 3.  
Forma de contratación: Contrato temporal a tiempo parcial.  
Titulación: Estudios primarios.

**6.º- AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO.**

N.º puestos: 3.  
Forma de contratación: Contrato obra o servicio tiempo parcial.  
Titulación: Estudios primarios.

**7.º- PEÓN:**

N.º puestos: 4.  
Forma de contratación: Contrato interinidad.  
Titulación: Estudios primarios.

**8.º- SOCORRISTAS.**

N.º puestos: 2.  
Forma de contratación: Contrato de obra o servicio.

**9.º- TAQUILLERO.**

N.º puestos: 2.  
Forma de contratación: Contrato de obra o servicio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albares a 4 de febrero de 2014.– La Alcaldesa.

476

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Sacedón****ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento de Sacedón, en Sesión Plenaria de fecha 31 de enero del 2014, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2014, con las Bases de ejecución y Plantilla de personal que incorpora y con un importe total de 1.885.492,00 €, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

Por plazo de quince días se somete a información pública este expediente, que podrá ser consultado en días y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde, asimismo, se podrán presentar en dicho plazo las alegaciones que se considere oportuno, según las previsiones del artículo 169.1 del TR aprobado por RDL 2/2004.

De no presentarse ninguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Sacedón a 3 de febrero del 2014.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

473

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Canredondo****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, así como la Plantilla de personal y las Bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

**ESTADO DE GASTOS**

<i>A) Operaciones no financieras</i>		
A.1 Operaciones corrientes		
Cap. 1.º	Gastos de personal	38.000,00 €
Cap. 2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	46.000,00 €
Cap. 3.º	Gastos financieros	0,00 €
Cap. 4.º	Transferencias corrientes	0,00 €
A.2 Operaciones de capital		
Cap. 6.º	Inversiones reales	16.000,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	0,00 €
<i>B) Operaciones financieras</i>		
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<i>A) Operaciones no financieras</i>		
A.1 Operaciones corrientes		
Cap. 1.º	Impuestos directos	55.400,00 €
Cap. 2.º	Impuestos indirectos	7.035,00 €
Cap. 3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.360,00 €
Cap. 4.º	Transferencias de capital	24.000,00 €
Cap. 5.º	Ingresos patrimoniales	2.605,00 €
A.2 Operaciones de capital		
Cap. 6.º	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	600,00 €
<i>B) Operaciones financieras</i>		
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00 €</b>

**PLANTILLA PERSONAL****A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.**

1 puesto Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel C.D. 24. Agrupación.

**B) PERSONAL EVENTUAL.**

1 puesto: Auxiliar de ayuda a domicilio.

1 puesto: Peón servicios.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Canredondo, 3 de febrero de 2014.— La Alcaldesa, M.ª del Carmen Gil Gil.

474

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Torrecuadradilla****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, así como la Plantilla de personal y las Bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

**ESTADO DE GASTOS**

<i>A) Operaciones no financieras</i>		
A.1 Operaciones corrientes		
Cap. 1.º	Gastos de personal	18.000,00 €
Cap. 2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.000,00 €
Cap. 3.º	Gastos financieros	2.000,00 €
Cap. 4.º	Transferencias corrientes	0,00 €
A.2 Operaciones de capital		
Cap. 6.º	Inversiones reales	15.000,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	1.000,00 €
<i>B) Operaciones financieras</i>		
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>71.000,00 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<i>A) Operaciones no financieras</i>		
A.1 Operaciones corrientes		
Cap. 1.º	Impuestos directos	33.000,00 €
Cap. 2.º	Impuestos indirectos	2.600,00 €
Cap. 3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00 €
Cap. 4.º	Transferencias de capital	12.100,00 €
Cap. 5.º	Ingresos patrimoniales	19.800,00 €
A.2 Operaciones de capital		
Cap. 6.º	Enajenación de inversiones reales.	0,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	1.000,00 €
<i>B) Operaciones financieras</i>		
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>71.000,00 €</b>

**PLANTILLA PERSONAL****A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.**

1 puesto Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel C.D. 24. Agrupación.

**B) PERSONAL EVENTUAL.**

1 puesto: Auxiliar de ayuda a domicilio.

1 puesto servicios múltiples (Plan de empleo).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrecaudadilla, 7 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rafael Rodrigo Hernando.

475

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto general de 2013 en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2013, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse, contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torremocha de Jadraque a 11 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega.



479

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Sotillo****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados, que se señalan en el artículo 170 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido texto legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Sotillo a 31 de enero de 2014.– El Alcalde, Jose M.ª Chaves Gómez-Orihuela.

480

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Gajanejos****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los

motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido texto legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gajanejos a 31 de enero de 2014.– La Alcaldesa, M.ª Araceli López García.

574

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Maranchón****ANUNCIO**

Ante la imposibilidad de realizar la subasta anunciada para el próximo día 20 (BOP n.º 14 de 31/01/2014), por motivos de organización de la mesa, la celebración de esta se traslada al día 4 del próximo mes de marzo.

p/ Recaudación.

481

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Las Inviernas****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados, que se señalan en el artículo 170 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido

texto legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Inviernas a 29 de enero de 2014.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Villaverde Barrero.

482

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido de las personas que se relacionan a continuación, se procede a la publicación de la notificación para la renovación inscripción padronal ciudadanos NO\_ENCSARP.

Por medio de la presente, se les comunica que se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de

Estadística en el que constan como extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el padrón municipal y que en los próximos tres meses se cumple la fecha de caducidad de su inscripción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local, la inscripción en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin tarjeta de residencia permanente en España, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. Transcurrido este plazo, y no cursada la renovación, será causa para acordar la baja en el padrón municipal de habitantes por caducidad de la inscripción.

En consecuencia, se les preavisa de que disponen de un plazo de tres meses, desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para renovar su inscripción en el padrón municipal de habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º DOCUMENTO
RAMIREZ RAMIREZ, MARIA PIEDAD	X08159878F
ROMERO RAMIREZ, YOANI STIVEN	X08159900Y
R.R., Y.D., representado por RAMIREZ RAMIREZ, MARIA PIEDAD	X08159878F

En Yélamos de Arriba a 23 de enero de 2013.– El Alcalde, Ceferino Sánchez Sedano.

483

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Uceda

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente

anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la Unidad anteriormente mencionada, sita en la calle Santa Bárbara, 1, de Torrelaguna (Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

Uceda a 5 de febrero de 2014.– El Tesorero, Alejandro Dorado Pérez.

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
AGUADO PRUTHER JOSE MANUEL	41457090G	AP0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUDO REAL JUAN DAVID	33509696F	AR0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKALLOUCH SAID	X4791248A	A00020	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
AL BAZ AHMED	X4776171Z	AB0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAZ ABDOLLAH	X5299494H	A00017	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCALDE ACEITUNO FRANCISCO JOSE	53404276R	AA0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCANTARA DONCEL DIEGO	06872131F	AD0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCANTARA SANCHEZ OSCAR	02899518T	AS0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GARCIA MIGUEL ANGEL	46835872Y	AG0057	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALDESAT CONSTRUCCIONES SL	B84971514	AC0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO DE LOS SANTOS PABLO	02850935Q	AS0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO DE LOS SANTOS ENRIQUE	02888120X	AS0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO DEL VALLE JOAQUIN	50862874F	AV0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ LAGUNA JESUS	02910031W	AL0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ LOZANO ALBERTO	53014779D	AL0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ MATEO LUIS ENRIQUE	00659936C	AM0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMER LOUBNA	X2066848E	A00019	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO LOPEZ GERMAN	50898479P	AL0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARANDA ESCRIBANO GERARDO	02023388D	AE0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAUJO MACIAS LUIS	75302644T	AM0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCOS ESPINOSA FCO JAVIER	05265847C	AE0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAZ RIUS CLAUDIA MERITXELL	53011856F	AR0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNO AREVALO ADRIANA	X9009392Q	AA0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRANZ GAMEZ RAQUEL	47039693R	AG0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYAVE MORENO MARTA CECILIA	05333452M	AM0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO CORTES ANTONIO-ALEJAND	51340330Y	AC0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASIAIN HERNANZ ARANCHA	53412311D	AH0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASPRILLA BRAVO JOSE HARY	05333454F	AB0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAENA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	08995645T	BR0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS GONZALEZ MATIAS ALEJANDRO	07476631K	BG0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBACION DALINO NORIE	05436948R	BD0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAROJA GARCIA JESUS MANUEL	37247738C	BG0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIOS RODRIGUEZ CESAR	01927654R	BR0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASS INLAW SA	A79063848	B00008	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEDOYA CARDENAS JACQUELINE	X3554041N	BC0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITO ALBERCA ASCENSION Y DOS MAS	02526718F	BA0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITO ALBERCA ASCENSION	02526718F	BA0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO CAMIÑA HERMINIO	07472284K	BC0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAND MERIEM	03211111N	M00015	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONILLA ALVAREZ DE TORRES MAIRA LUCRECIA	51503796B	BA0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONILLA GARRIGA MARIA JOSE	43070304K	BG0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONILLA MOYA JAVIER	50966190F	BM0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUDIA ROBLEDO MANUEL (Y OTRO)	52505405Q	BR0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZAS GOMEZ MARIA DEL MAR	33501963W	CG0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA RODRIGUEZ DIEGO	53014631E	CR0071	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACERES DE LAS HERAS MARIA TERESA	11772162A	CH0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAICEDO MOLANO CLAUDIA PATRICIA	03213033W	CM0087	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLEJAS MORENO MANZANERO ANTONIO	50191210N	CM0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMERO MORENO JOSE MANUEL	07469771S	CM0028	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
CANO MARTINEZ JUAN CARLOS	50040964W	CM0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO MARTINEZ MARIA DOLORES	01100434E	CM0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA SANCHEZ RAFAEL	51387698V	CS0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERO FERNANDEZ MARGARITA	00430871N	CF0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO ANDUJAR ROGELIO	53493103W	CB0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO GAYA JORGE MARIO	53008994C	CG0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARTIN JESUS	06209583C	CM0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO SANCHEZ VICTOR	46871087P	CS0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION BARRIOS ANTONIO	02169431W	CB0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO MACIAS JUAN CARLOS	51369533E	CM0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CHAVEZ ALCIDES	51417214R	CC0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO ESCUDERO ENCARNACION	51357846L	CE0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO CRESPO JAVIER	52985805S	CC0062	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAS SERRANO GONZALO (HEREDEROS DE)	02993536V	CS0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑETE ROLLOSO AMAYA	33527472G	CR0090	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO MARTIN ALEJANDRO	07475893L	CM0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERRATO VIDAL BEATRIZ	50799194Z	CV0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVERA PILO JOSE ANTONIO	07499591G	CP0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEN DAQING	X0702025L	C00041	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHILITO CAICEDO VIVIAN DANIELA	X4101902J	CC0082	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHILLON MERINO SANTIAGO	05355584B	CM0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
CID MARTIN ANTONIO	02911127V	CM0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
CINTAS DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	02264212T	CD0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIURARITA NOVAC	X6619915D	C00034	PROVIDENCIA DE APREMIO
COFFIE ESSIE GERTRUDIS ELVIRA	51983460X	CE0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLORA OFFSET S L	B78860277	C00017	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL LOS COLUMPIOS	H19282805	C00043	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS PULGAR RAUL	11859204J	CP0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO PEREZ MARIA ESTHER	01176856S	CP0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRETU DUMITRU	X6913165D	C00037	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTOBAL RINCON JUAN CARLOS	51409772B	CR0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA CALDERON MARIA CARMEN	51325558T	CC0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA GARCIA CARLOS	05239382M	CG0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE FRUTOS OLIVARES RAUL	20250085B	FO0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE GUZMAN NECESARIO MEL	50744738E	GN0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA PLAZA ROBA RAUL	01926404Q	PR0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE MURGA REDONDO JUAN RAMON	16030993Q	MR0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL CASAR BENITO EMILIO	07470007K	CB0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL RIO ROMERO ANTONIA	51347330Z	RR0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO AVILES DAVID	52404646C	DA0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO MASCAREÑAS ELENA	53401193T	DM0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO RIVERO PABLO	51618216Y	DR0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO ROMAN LARA	03135869A	DR0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ CORENTO JOSE ANTONIO	47025371P	DC0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GARCIA DAVID	07212670P	DG0017	PROVIDENCIA DE APREMIO



SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
DIAZ LONGARELA MARIA FLORA	00394427T	DL0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PINTOR PALOMA DEL CARMEN	33502087B	DP0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ-JORGE CASCO CANDELAS E HIJOS	51594437D	DC0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ GARCESO ENCARNACION	27822013V	DG0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ PANIS JOSE RAMON	01188484M	DP0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
DONAIRE ROMERO MARIA DEL PILAR	05670558T	DR0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECHARRI SEGARRA JORGE	46136257M	ES0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HADRAOUI EL HASSANE	X5887909R	H00006	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAFDI BELAID MAHJOUBA	50765151B	H00004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN POLO ANGEL	05432294Q	EP0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BALLESTEROS RAUL	50110743E	FB0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CHAVES ISAAC	53401855H	FC0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	02839669C	FL0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOZOYA ISMAEL	53007443X	FL0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ORTEGA LUIS	70345105L	FO0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRERO CACHON RAQUEL	02647648A	FC0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOLLANA RAMON FRANCISCA JOSEFA	48557125P	FR0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRISUELOS PERNI ELENA	50730075X	FP0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARDON LORENZO FERNANDO	27296643J	GL0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO DE LUCAS MARIA ALICIA	02853559H	GL0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO GUERRERO LUIS CARLOS	05952768T	GG0149	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA BRUÑA RAQUEL	50206010T	GB0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCAZAR CRISTINA VANESA	51069490Z	GA0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALDABERO YOLANDA	07497969S	GA0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALIAGA FERNANDO ANTONIO	07514166C	GA0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ARANZABAL RUBEN	07964560M	GA0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BARRIGA MANUEL ANGEL	00804880H	GB0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAMACHO JESUS FRANCISCO	07516563W	GC0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CHACON CRISTINA	44593153V	GC0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DIAZ ESPERANZA	03113682B	GD0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DOMINGO TOMAS	02993732Y	GD0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JOSE	00604549V	GL0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MATARRAZ MIGUEL	08983315K	GM0127	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MONTERO JESUS FRANCISCO	01370784F	GM0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RECIO MARIA DEL CARMEN	51902400W	GR0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMERO GONZALO	53501814L	GR0081	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TALAVERA SERGIO	33531786V	GT0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TIRET GONZALO	07468153F	GT0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO CABALLERO JUSTO	51611679R	GC0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO NOVOA CARLOS	53109218X	GN0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO RIVERA SOLEDAD	02874101K	GR0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GONZALEZ DAVID	00827978R	GG0139	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ROSADO LUIS ALBERTO	53406597E	GR0082	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIROL DEL VIEJO MONICA	53403890Y	GV0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CARBONELL ADOLFO	01106042H	GC0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FONTELA RAFAEL	07501705W	GF0038	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
GOMEZ GOMEZ ESTHER	53499372S	GG0152	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ CONCEPCION	02853838K	GJ0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ SACACIA SANTIAGO JOSE	51336946A	GJ0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LINARES SERGIO	47020109J	GL0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUBIO MIGUEL ANGEL	07212190B	GR0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ-JAREÑO MILLAN MARIA CRISTINA	07235740D	GM0088	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ALONSO RAFAEL JESUS	21478414W	GA0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ LORENA	02653142T	GG0218	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ HERRANZ MARIA PILAR	50835388Y	GH0058	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ JUSTINO MARIA DEL PILAR	51670313P	GJ0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ ENCARNACION E HIJO	29807221A	GP0081	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAMAJE CORNEJO MARIA TERESA	51888626M	GC0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUADALVAL PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B84435866	GP0073	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRA CALLEJA GLORIA Y FCO GERMAN	03117190T	GC0084	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO CAMACHO RAISA DE LOS ANGELES	X8732543H	GC0082	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO MEDINA JOSE ANTONIO	03720484G	GM0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ZAZO JOSE MANUEL	51661558Q	GZ0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARTO MONTEALEGRE RAFAEL	01759541H	HM0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	46868803R	HF0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA CEBRIA PILAR	02883634D	HC0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUERTA MARTIN MARIA JOSEFA	03065794D	HM0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GARCIA-PATOS MARIA PILAR	51391625B	IG0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS MUIÑO JUAN MANUEL	53006766T	IM0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAL DE MEDIACION MINOTAURO SL	B85730497	ID0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISHAM MOHAMMED	X7350408E	IS0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
JABARDO MARTIN BENITO	51561163Q	JM0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JABARDO SANZ HNOS	00099367F	JS0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS CUMBREÑO MARIA ANGELES	53001243C	JC0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CANO LUIS ALFONSO	50108524B	JC0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GOMEZ DAVID	50448191Z	JG0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ OTERO JOSE ANTONIO	05434201Z	JO0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
JULIAN MORENO AURORA	01055065D	JM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSTINO DE JESUS FERNANDEZ ELVIRA	07719258K	JF0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
K2K CAPITALES	B19205566	K00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAZAK MANZOR SAID	00823140Q	KM0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
KILMARTIN IAN	X5437279X	K00002	PROVIDENCIA DE APREMIO
KINDERMAN BERBIS EDUARDO ALBERTO	53494440M	KB0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACATUS ELENA	Y1000893Q	LA0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGO GARCIA JUAN ANTONIO	51695849Z	LG0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARRAYOZ MUTILVA MARIA ARANTZAZU	29139051Y	LM0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO Y ORIA FERNANDO	05393857N	LO0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON FERNANDEZ-MARCOTE JOSE MARIA	53402118M	LF0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON LOPEZ AURORA	05433273Y	LL0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON NAVARRO ANTONIO	50959370H	LN0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIBERAL SALIDO DANIEL	03137400Q	LS0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIBERAL TRILLO SALVADOR	50036612C	LT0003	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
LINARES OCAÑA JOSE LUIS	53404886J	LO0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIZA FREUNDT JHONNY JAVIER	X4010516Y	LF0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOMINCHAR GAMBOA ADORACION	02537516H	LG0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRASCO ALFONSO	07501888R	LC0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO	50804467C	LF0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JESUS	51659226F	LM0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SEBASTIAN M CONCEPCION	51605960D	LS0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VAZQUEZ ADORACION	50688528R	LV0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VICTOR HUGO	X9232811J	L00006	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOSA HOYUELOS REINALDO	13071364G	LH0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ALVAREZ EDUARDO	02837888X	LA0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS SANCHEZ MARIA ANGELES	51362171C	LS0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACIAS ARIAS ESPERANZA	02198118P	MA0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO GARCIA RAUL	50443838P	MG0078	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARINA RUIZ SONIA	51937339G	MR0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARISCAL PITA PALOMA	05421439V	MP0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAROTO VILLA BASILIO	51318515H	MV0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN CASTELL MANUEL	05236426Q	MC0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN DIAZ SANDRA	51415605W	MD0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN TORREJON LAURA	53404077D	MT0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN-CARO CRUZ LAURA ROSANA	02607945K	MC0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LUQUE ANGEL LUIS	51663089Y	ML0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTIN SILVIA	51423593D	MM0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO JOSE ANTONIO	07499265T	MM0069	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ YARDEN	50188649G	MM0089	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ OYA FELIPE E HIJOS	25760683Q	MO0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE (HEREDEROS)	01234899Y	MR0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROMERO DOLORES Y (4 HERMANOS)	51617409G	MR0073	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATOWE TAPUWA GRACE E	X0686946M	MT0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDRANO RIVERA LUCIA MARIA	00267770G	MR0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO	47464256F	ML0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELO GARZON JUAN ERNESTO	03222426B	MG0086	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA ROSADO FRANCISCO JAVIER	02830645N	MR0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENENDEZ FUERTES GUMERSINDO	10994428Z	MF0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESTRE SANCHEZ MOLINA ENRIQUE (HEREDEROS DE)	00157362L	MS0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA NAVARRETE ALBERTO	02611118C	MN0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA PALOMARES ANDRES	02190075S	MP0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONJE AGUADO JESUS	02818447G	MA0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERO AYALA JESUS	02844519V	MA0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO DELGADO DAVID Y OTRA	07505000P	MD0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLAS DOMINGUEZ JUAN CARLOS	47017615A	MD0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOTHEUX BOURBAKI ESCALANTE JOSE MANUEL L	21476694F	MB0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTIN JAVIER	03110564K	MM0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
MVOGO TABI ALEXIS CLEMENT	M2806067K	MT0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVACERRADA BENITO MIGUEL	02846791N	NB0006	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
NEGRETE DIAZ LUCAS JORGE	03141893R	ND0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEVOT COLLADO MARIA DEL CARMEN	53414791M	NC0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO MAYO DALIA	52004036R	NM0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIÑO ALEJANDRE ROBERTO	53411703E	NA0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGALES PONCE DE LEON JOSE LUIS	02847861R	NP0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ DE ARENAS GARCIA JOSE ANTONIO	00671132S	NG0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ GARCIA-VELASCO ANTONIO	00254408M	NG0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ MARTIN-CARO MARIA ZULEMA	07506888X	NM0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVERAS ALONSO SILVIA	44980265Q	OA0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMEDO GALVAN MARIA TERESA	51649719E	OG0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ BETRIAN ANTONIO	05373379G	OB0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ LUCAS IVAN	53498841J	OL0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ LUCAS RUBEN	53498842Z	OL0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ SERRANO JOSE	00707634Q	OS0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
PABLO CANTERO FRANCISCO RAMON	02095454Q	PC0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAETOW LARENA AVELLANEDA FRANCISCO DE BORJA	44703122T	PL0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALOMINO HIGUERA ALICIA BELEN	53414751B	PH0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO COROMINAS JOSE RAMON	36089107Z	PC0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES SANTOS NAZARIO PASCUAL	00981187F	PS0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL MERCHAN ANTONIO	08813597C	PM0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL SINOVAS MARIA ANGELES	02851751G	PS0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASER VILLALBA SL	B81694358	PV0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATIÑO MARTIN CELIA	51068788W	PM0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUL LAZARO M RAQUEL	51313260F	PL0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREIRA PEREIRA MEIRE CRISTINA	50777408D	PP0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREIRA SAN ANTONIO JUAN PABLO	03128538D	PS0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARVAJAL FRANCISCO JAVIER	50150699G	PC0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CASTAÑOS MARIA TERESA	51388470F	PC0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	53020044F	PF0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HIGUERAS MARIA TERESA	00406121X	PH0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ REBATA GASTON	X6358434S	PR0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
PNI PROMOCIONES SL	B84141555	PP0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLO CASANOVA CARMEN	05340541X	PC0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONTES SILVA PEDRO MIGUEL	X4902757P	PS0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRADA GOMEZ JULIO ENRIQUE	50881885C	PG0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO DEL POZO DIEGO	51446194R	PP0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ALGETE 2006 SL	B84652650	PA0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTTI Y CONSTRUCTI SL	B84284215	PC0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYCA CONSTRUCCIONES Y VIAS SL	B84267293	PC0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS E INVERSIONES SOSTENIBLES SL	B84249176	PI0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROCESOS MADRID SL	B19245489	PP0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILES PARRA JOSE ANTONIO	50443591Z	QP0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONES SOTO JOSE ANTONIO Y UNO MAS	51385268W	QS0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAEZ VALLEJO FERNANDO	50768041A	RV0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS ALONSO ALFONSO	51318287C	RA0029	PROVIDENCIA DE APREMIO



SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
RAMOS MARTINEZ SANTOS	10587658E	RM0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS PANERO FRANCISCO JAVIER	02529110F	RP0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINARES FERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO	11852626J	RF0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO BLAZQUEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	01122761Q	RB0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOL SUAREZ ROBERTO	73999673W	RS0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLEÑO CASTILLO ANGEL LUIS	07511862Q	RC0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ALONSO MARIA CRISTINA	50430630W	RA0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ VIRGILIO	50302232J	RG0079	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ DAVID	36143796D	RM0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MELLO FERNANDO JAVIER	72189734W	RM0064	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANCHEZ LORENZO	50056268B	RS0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO LUCAS JOSE IGNACIO	53009377N	RL0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA DE LOS REYES FERNANDO	50818567K	RR0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO OLOZABAL JAIME	75762649M	RO0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO PRADO MARIA JESUS	53001210X	RP0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ BRIÑON ANTONIO	50465651V	RB0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ELGUETA RICARDO	00000000T	RE0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GUIMARAY LUIS MIGUEL	33505298W	RG0111	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUMEGA GHEORGHE	X6913163F	R00003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIZ CUENCA FRANCISCO	00989461R	SC0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS TORIBIO JOSE	51850909P	ST0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN JOSE FERNANDEZ RAUL	03106288T	SF0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARTIN DE CASTRO VICTOR	51990443R	SC0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ARCOS PEDRO	53497182X	SA0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ASTUDILLO MARTA	51428324W	SA0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ COSGALLA RUBIO MARIA PILAR	05355319E	SR0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA EDUARDO	07503191Q	SG0060	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA MONICA	33531463Q	SG0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ PEDRO	06563872V	SG0086	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO	11832386J	SM0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RASTRERO JOSE LUIS	50140904F	SR0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ IVAN	07472811L	SS0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JAVIER	53437003E	SS0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHO GONZALEZ JORGE	50088076X	SG0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ CALLEJA LEONOR(HEREDEROS)	01756392C	SC0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ GARCIA ANGEL	33516868A	SG0064	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA ESPILA AMADEO	02870921S	SE0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERBAN FLORIAN	X4100460C	SF0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	50443270S	SF0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GARCIA FRANCISCO	51393154E	SG0058	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVAN MIRACLE JORGE	01923223D	SM0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
SKIBA KARINA EWA	X2529334R	S00007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO HENARES RAFAEL	00698846Z	SH0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
TANG CONDE ISRAEL	52345705M	TC0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARIN GARRON MARIA BEGOÑA	53008588M	TG0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL DIAZ EDUARDO	51426463G	TD0003	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
TOLEDANO MARTIN PEDRO	00159319K	TM0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
UCEDA TORRES JOSE RAMON	02811253D	UT0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
URIOS RODRIGUEZ ANDRES	02604937A	UR0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GONZALEZ MANUEL	52130586M	VG0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE GARCIA VICENTE	00252141S	VG0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS NIÑO RUTH	51074535E	VN0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA MENENDEZ SUSANA	46843592K	VM0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELAYOS PEREZ JAVIER	06516276P	VP0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELAZQUEZ MARTIN MARIANO	05277193G	VM0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ LOPEZ MAXIMILIANO	03069038X	VL0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICIU NICUSOR CATALIN	X5790646M	VI0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAVERDE VILLALBA ALBERTO	51916325N	VV0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARZUELO MARTIN CARLOS	02425942V	ZM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAZO RUBIO BLANCA	01789876Q	ZR0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAAROUF AHMED	X7434303J	M00014	EMBARGO VEHICULO
SAN ANTONIO FRANCISCA	51881957Y	SM0009	EMBARGO VEHICULO
CARLOS GARRIDO NOVOA	53109218X	GN0015	EMBARGO BIENES INMUEBLES
GUADALVAL PROMOCIONES	B84435866	GP0073	EMBARGO BIENES INMUEBLES
ARRANZ GOMEZ RAQUEL	47039693R	AG0056	EMBARGO BIENES INMUEBLES
HERRERA YORIS FRANCISCO	07505925J	HY0003	EMBARGO BIENES INMUEBLES
RAMOS SAN MARTIN ANGEL	03210648D	RS0039	INCREMENTO VALOR TERRENOS

490

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros

ARRENDAMIENTO DE BIEN PATRIMONIAL (VIVIENDA), PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de un inmueble, pro-

iedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ La Iglesia, número 2, izquierda, de este municipio, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora, documentación e información.

- Organismo:* Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros, Calle Toledillo, 2, 19144 Moratilla de los Meleros.
- Dependencia:* Secretaría.
- Número de expediente:* 1/2014.
- Teléfono y fax:* 949 388 787.
- Fecha límite de obtención de documentos e información:* 15 días.

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto:* Vivienda c/ Iglesia, 2, izquierda.

b) *Duración del contrato*: Un año, prorrogable anualmente hasta 5.

### 3. Tramitación y procedimiento.

Ordinario. Abierto con un único criterio adjudicación. Criterios de valoración de las ofertas: Oferta económicamente más ventajosa.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150 €/mes.

### 5. Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación*: 15 días, desde el día siguiente a la publicación.

b) *Documentación a presentar*: Según pliego.

c) *Lugar de presentación*: Ayuntamiento.

### 6. Apertura de las ofertas.

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros.

b) *Domicilio*: Toledillo, 2.

c) *Localidad*: Moratilla de los Meleros.

d) *Fecha*: Primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de ofertas.

e) *Hora*: 13 horas.

### 7. Gastos de anuncios.

El adjudicatario abonará los gastos de publicación.

En Moratilla de los Meleros a 13 de enero de 2014.– La Alcaldesa, Rosalina Wandelmer Borda.

484

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Luzaga

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2014, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría de esta Entidad Local y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente

a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que, en caso de no presentarse reclamación alguna, los acuerdos provisionales, al igual que la modificación de la citada Ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Luzaga a 5 de febrero de 2014.– El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil.

494

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Rillo de Gallo

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, así como la Ordenanza reguladora del mismo, que fue aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones*: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación*: El Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Ayuntamiento en Pleno.

En Rillo de Gallo a 20 de enero del 2014.– El Alcalde, Pablo Abánades Herraiz.

495

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Rillo de Gallo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Rillo de Gallo a 8 de enero del 2013.– El Alcalde, Pablo Abánades Herraiz.

498

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdeaveruelo

#### BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2014:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para llevar a cabo la baja de oficio de:

- Lidia Zaharia.
- M. A. Z., representada por Lidia Zaharia.

Visto que, en fecha 31 de octubre de 2013, se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de los anteriores citados ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que, con fecha 2 de enero de 2014, se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inclusión indebida.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

#### RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a:

- Lidia Zaharia
- M. A. Z. representada por Lidia Zaharia

por inscripción indebida, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, y según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, señalándose que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valdeaveruelo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valdeaveruelo a 7 de febrero de 2014.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

496

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alovera

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

#### ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE LOCAL COMERCIAL SITO EN EL NÚM. 2 DE LA TRVA. DE LA PAZ, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil trece, aprobó el inicio del expediente para el arrendamiento con opción a compra del local comercial sito en el núm. 2 de la Trva. de la Paz, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público un resumen del mismo, conforme al siguiente contenido:



**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alovera.  
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

**2.- Objeto del contrato.** El objeto del presente procedimiento es la enajenación o el arrendamiento con opción a compra de un local comercial sito en el núm. 2 de la Ava. de la Paz, propiedad del Ayuntamiento.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) *Tramitación:* Ordinaria.  
 b) *Procedimiento:* Abierto.

**4.- Tipo de licitación.**

ARRENDAMIENTO.- El tipo de licitación, mejorable al alza, es mil euros (1.000) al mes.

VENTA.- El tipo de licitación, mejorable al alza, es de cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta euros (488.550,00) euros al mes.

**5.- Garantía.** 1.200 euros.**6.- Obtención de la documentación e información.**

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Alovera.  
 b) *Domicilio:* Pza. Mayor, n.º 1.  
 c) *Localidad y código postal:* Alovera, 19208.  
 d) *Teléfono:* 949 275260.  
 e) *Fax:* 949 270311.  
 f) *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirá por este medio los pliegos, previa petición a la citada dirección de correo electrónico.  
 g) En el perfil del contratante, que se encuentra en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (www.aytoalovera.es).

**7.- Presentación de las solicitudes de participación.**

a) Durante un mes, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el último día en sábado, domingo o festivo, finalizará el día hábil siguiente).

b) *Documentación a presentar:* La prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* En el Registro General del Ayuntamiento de Alovera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**9.- Publicidad de procedimiento.** La publicación de los restantes trámites a que dé lugar el presente

procedimiento se efectuará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal (www.alovera.es).

**11.- Modelo de solicitud.** Modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Alovera y en la página web municipal y que figura en la cláusula VI, punto 6.2.2 del pliego de cláusulas administrativas.

Alovera, 23 de enero de 2014.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

499

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Medranda****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto general de 2013, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2013, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse, contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes, dejando constancia de que, en el caso de no presentarse ninguna reclamación, quedará firme este acuerdo.

Medranda a 4 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Luis Fernández Cárcamo.

492

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Corduente****EDICTO**

Aprobado definitivamente por esta corporación municipal el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos.

**I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CONSIGNACIÓN EUROS</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1	Gastos de personal	100.000
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	202.200
3	Gastos financieros	200
4	Transferencias corrientes	34.600
6	Inversiones reales	44.000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL</b>		<b>381.000</b>

<b>Capítulo</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CONSIGNACIÓN EUROS</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos	131.000
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	74.000
4	Transferencias corrientes	106.000
5	Ingresos patrimoniales	60.000
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL</b>		<b>381.000</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N.º DE PLAZAS</b>
<b>1. PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
1.1 Secretario-Interventor	1
1.2 Administrativo	1
<b>2. PERSONAL LABORAL</b>	
2.1 Peones de servicios múltiples (Plan de empleo local)	3
2.2 Auxiliares de ayuda a domicilio	3
2.3 Peón de limpieza	1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cordiente a 3 de febrero de 2014.– La Alcaldesa.

493

01/2013 del Presupuesto de 2013, queda aprobado definitivamente según se indica:

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas**

## EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos n.º

Altas:

Suplemento de crédito:

Capítulo	Concepto	Importe aumento
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.500,00 €
6	Inversiones reales	28.326,97 €
	<b>Total(a)</b>	<b>35.826,97 €</b>

Crédito extraordinario:

Capítulo	Concepto	Importe aumento
6	Inversiones reales (b)	4.485,16€
	<b>Importe total aumento (a+b)</b>	<b>40.312,13 €</b>

Financiación (mayores ingresos)

Capítulo	Concepto	Importe aumento
1	Impuestos directos	40.312,13 €

Contra el presente, podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En El Pobo de Dueñas a 31 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Alberto Checa Arauz.

497

lo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública establecido (BOP de Guadalajara n.º 7, de 15 de enero de 2014), ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara para el ejercicio económico de 2014, aprobado por la Asamblea General en sesión de fecha 23 de diciembre de 2013 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO  
DE PREVENCION, EXTINCION  
DE INCENDIOS, PROTECCION CIVIL  
Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA**

## EDICTO

**A.- PRESUPUESTOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el artícu-

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulos	Denominación	
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	5.589.600,00
	A.1 Operaciones corrientes	5.076.600,00
1	Gastos de personal	4.563.578,54
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	437.000,00
3	Gastos financieros	3.900,00
4	Transferencias corrientes	72.121,46
	A.2 Operaciones de capital	513.000,00
6	Inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	493.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	79.400,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivo financieros	49.400,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.669.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulos	Denominación	
	<i>Operaciones no financieras</i>	5.539.000,00
	Operaciones corrientes	5.639.000,00
3	Tasas y otros ingresos	70.500,00
4	Transferencias corrientes	5.568.000,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00
		5.639.000,00
	<i>Operaciones de capital</i>	0,00
	Operaciones financieras	30.000,00
8	Activos financieros	30.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.669.000,00</b>

**B.- PLANTILLA DE PERSONAL.**

De conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y al no haberse presentado reclamaciones durante el

plazo de exposición pública establecido, se publica la Plantilla de personal del Consorcio para el Servicio de Prevención, extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara, aprobada por la Asamblea General en sesión de fecha 23 de diciembre de 2013:

Denominación plazas	Número	Grupo	Clase
<b>ESCALA HABILITADOS ESTATALES</b>			
<i>Subescala Secretario-Interventor</i>			
- Secretario-Interventor	1	A1	Habilitado estatal
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
<i>Subescala servicios especiales</i>			
- Jefe del Servicio extinción de incendios	1	A1	Serv. ext. incendios
- Oficial técnico	3	A2	Serv. ext. incendios
- Sargento Jefe de parque	4	C1	Serv. ext. incendios

Denominación plazas	Número	Grupo	Clase
- Cabo Jefe de dotación	18	C2	Serv. ext. incendios
- Bombero-conductor-mecánico	67	C2	Serv. ext. incendios
<i>Subescala técnica</i>			
- Técnico en administración	1	A1	Superior
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
<i>Subescala administrativa</i>			
- Administrativo	2	C1	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Guadalajara a 4 de febrero 2014.- La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

491

### Mancomunidad "Río Gallo"

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos.

### I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1	Gastos de personal	9.400
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	102.600
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	0
6	Inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL</b>		<b>112.100</b>



CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	104.100
4	Transferencias corrientes	4.000
5	Ingresos patrimoniales	4.000
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL</b>		<b>112.100</b>

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cordiente a 3 de febrero de 2014.– El Presidente.

462

**Entidad Local Menor de Cañamares**

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de fecha 4 de febrero de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cañamares a 5 de febrero de 2014.– El Alcalde, Victoriano Javier Sanz Alonso.

611

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2014 0100018  
N28150*

*Procedimiento ordinario 565/2013-1*

*Procedimiento origen:*

*Demandante: D./D.ª Elsa Pernia Gonzalo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Ejecutado: D./D.ª SERUNION S.A., Comedores y Servicios de Restauración S.L., Colegio Episco-*

*pal Sagrada Familia-Fundación San Marciano José, Servicios Industriales Reunidos S.A.U.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 565/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Elsa Pernia Gonzalo contra la empresa SERUNION S.A., Comedores y Servicios de Restauración S.L., Colegio Episcopal Sagrada Familia-Fundación San Marciano José, Servicios Industriales Reunidos S.A.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. CITA. 20/02/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comedores y Servicios de Restauración S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a doce de febrero de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

## DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a treinta de diciembre de dos mil trece.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 7 de junio de 2013 por Elsa Pernia Gonzalo se ha presentado demanda de cantidad frente a SERUNION S.A., Comedores y Servicios de Restauración S.L., Colegio Episcopal Sagrada Familia-Fundación San Marciano José, Servicios Industriales Reunidos S.A.U.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Elsa Pernia Gonzalo, así como la documentación

acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/La Secretario/a judicial, y el segundo ante el/La Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/02/2014 a las 8:45 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/La Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:00 horas del mismo día, para la celebración del acto de juicio ante el/La Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al segundo otrosí digo: interrogatorio: como se pide.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa (a partir de 50 folios) o compleja, de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las ac-

tuaciones, con cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS y art. 273 LECiv).

Asimismo se advierte a las partes que la documental que se aporte por las mismas en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

487

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2012 0222421  
N28150*

*Ejecución de Títulos Judiciales 253/2013  
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario  
914/2012*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.<sup>a</sup> Alexandru Vasilie*

*Ejecutado: D./D.<sup>a</sup> MAGERIT Facility Services S.L.*

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 253/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alexandru Vasilie contra la empresa MAGERIT Facility Services S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### “PARTE DISPOSITIVA

#### **Acuerdo:**

a) Declarar a la ejecutada MAGERIT Facility Services S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.660,92 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa: 1.509,93 euros más 150,99 euros de interés moratorio), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0253 13 en el Banco Santander SA debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida,

separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAGERIT Facility Services S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de enero de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

488

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0200427*

*N28150*

*Ejecución de Títulos Judiciales 175/2013*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 116/2011*

*Sobre ordinario*

*Ejecutante: D./D.ª Cristian Álvarez Alvarado*

*Ejecutado: D./D.ª NEW ENTERPRISE MANAGEMENT S.L.*

### EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 175/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Cristian Álvarez Alvarado contra la empresa NEW ENTERPRISE MANAGEMENT S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### “PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada NEW ENTERPRISE MANAGEMENT S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.630,56 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0175 13 en el Banco Santander SA debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a NEW ENTERPRISE MANAGEMENT S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de enero de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

489

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0201706  
N81291*

*P. Oficio Autoridad Laboral 619/2013-J*

*Procedimiento origen:*

*Sobre Proced. Oficio*

*Demandante: D./D.ª TGSS*

*Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial)*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado: D./D.ª Hotel Bellavista-Torija, S.L., SANAA FENNOUNI, Sonia Beatriz Florentin, Orga Pacheco Reinoso*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 619/2013-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª TGSS contra la empresa Hotel Bellavista-Torija, S.L., SANAA FENNOUNI, Sonia Beatriz Florentin, Orga Pacheco Reinoso sobre Proced. Oficio, se ha acordado citar a SANAA FENNOUNI, Sonia Beatriz Florentin, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de Juicio el día 10/03/2014 a las 12:15 horas.

A tal efecto, se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército, n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SANAA FENNOUNI, Sonia Beatriz Florentin, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintisiete de enero de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

485

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Instrucción  
número tres de Guadalajara**

*Juicio de faltas 860/2013*

*NIG: 19130 43 2 2013 0153795*

*Delito/Falta: Falta de Maltrato*

*Denunciante/Querellante: Fidel Teodoro Pardos Villaverde*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

*Contra: Mabel Caro Espinel, Gustavo Adolfo Arias Cano*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

### EDICTO

D.ª Celia Sardina Callejo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que en el Juicio de Faltas n.º 860/2013, que se sigue en este Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara a instancia de (...) contra D. Gustavo Adolfo Arias Caro y otra, se ha dictado la Sentencia 507/2013 cuyo fallo es como sigue:

### SENTENCIA N.º 507/2013

En Guadalajara a 14 de noviembre de 2013.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 860/2013 en el que han participado:

Como denunciante: (...).

Como denunciado: D. Gustavo Adolfo Arias Caro y otra.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

## FALLO

Que absuelvo a don Gustavo Adolfo Arias Caro de cualesquiera pretensiones que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Gustavo Adolfo Arias Caro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a veinte de enero de dos mil catorce.– El/La Secretario, rubricado.

486

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción  
número tres de Guadalajara***Juicio de faltas 775/2013**NIG: 19130 43 2 2013 0151869**Delito/Falta: Falta de lesiones**Denunciante/Querellante: Luz Liliana Enriquez Montaña, Digna Johanna Pérez**Procurador/a:**Abogado:**Contra: Luz Liliana Enriquez Montaña, Digna Johanna Pérez**Procurador/a:**Abogado:*

## EDICTO

D.ª Celia Sardina Callejo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

## HAGO SABER:

Que en el Juicio de Faltas n.º 860/2013, que se sigue en este Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara a instancia de D.ª Digna Johanna Pérez y otra contra D.ª Digna Johanna Pérez y otra, se ha dictado la Sentencia 515/2013 cuyo fallo es como sigue:

## SENTENCIA N.º 515/13

En Guadalajara a 20 de noviembre de 2013.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos por falta de lesiones que se siguen en este Juzgado con el número 775/13 y en el que han intervenido en la doble condición de denunciante y denunciadas:

Como denunciante/denunciada: Otra y doña Digna Johanna Pérez.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

## FALLO

Que absuelvo a doña (...) y doña Digna Johanna Pérez de cualesquiera pretensiones que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.ª Digna Johanna Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a veinte de enero de dos mil catorce.– El/La Secretario, rubricado.